



## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

***La Honorable Cámara de Diputados de la Nación***

### **DECLARA:**

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación que adopte todas las medidas que sean necesarias para cumplir con el espíritu del Decreto 2172/1975 del Presidente Juan Domingo Perón, cuya ejecución se encuentra pendiente. Decreto que tiene por objeto solucionar las subsistentes dificultades socio-económicas de la Provincia de Tucumán, causadas por la clausura de ingenios azucareros perpetuada durante la dictadura de Juan Carlos Onganía (1966 – 1970).



## **Fundamentos**

### **Sr. Presidente:**

Este proyecto tiene por objeto declarar la solicitud de esta Honorable Cámara al Poder Ejecutivo de la Nación para que adopte todas las medidas que sean necesarias para cumplir con el espíritu del Decreto 2172/1975 del Presidente Juan Domingo Perón, cuya ejecución se encuentra pendiente. Decreto que tiene por objeto solucionar las subsistentes dificultades socio-económicas de la Provincia de Tucumán, causadas por la clausura de ingenios azucareros perpetuada durante la dictadura de Juan Carlos Onganía (1966 – 1970).

El 9 de julio de 1966, el pueblo argentino celebraba sus 150 años de independencia. Cientos de miles de personas se aglomeraron en las calles de San Miguel de Tucumán para celebrar la ocasión. Se preveía que la ceremonia fuese presidida por Arturo Illia, pero días antes, el 28 de junio, había sido derrocado por el golpe militar autoproclamado como la *"Revolución Argentina"*. Así las cosas, los festejos fueron presididos por el dictador Juan Carlos Onganía (LA GACETA, 05/07/2020, *"Golpe, fiesta popular y cierre de los ingenios"*).

Sin embargo, *"los ecos del importante desfile, desplegado en la avenida Mate de Luna y protagonizado por unidades militares llegadas de todo el país, se silenciaron pocas semanas más tarde. El 21 de agosto, Onganía y su ministro de Economía, Jorge Salimei, terminaron de darle forma al decreto-ley 16.926, punta de lanza para el posterior cierre de los ingenios. A la crisis azucarera se la atacó con el peor remedio: el industricidio. Triste epílogo para una provincia que, días antes, había respirado felicidad"* (LA GACETA, 05/07/2020, cit.).

La dictadura de Onganía había dispuesto la ocupación militar y posterior intervención de los ingenios La Esperanza, Bella Vista (reabierto en 1968), La Trinidad,



Lastenia y La Florida (reabiertos en 1967 y cerrados definitivamente en 1970), Nueva Baviera y Santa Ana. Además, el Estado acordó con los propietarios el cierre de los ingenios Mercedes, Los Ralos, y San José. Y por último, la falta de crédito llevó a la quiebra a los ingenios San Antonio, Amalia, San Ramón y Santa Lucía.

El resultado de la política de la dictadura militar fue el cierre de 11 ingenios. Lo que causó la pérdida de 50.000 puestos de trabajo. También la eliminación de 10.000 pequeños productores cañeros y la reducción de 120.000 hectáreas de cultivos. Además, se calculan que 200.000 tucumanas y tucumanos debieron migrar para buscar trabajo, principalmente al Gran Buenos Aires, esto es aproximadamente el 30% de la población de entonces (Perilli, Elena, *"Sociedad Rural de Tucumán. Una crónica de cien años, 1908- 2008"*, Gráfica. Loza, San Miguel de Tucumán, 2008.)

Sin embargo, el impacto económico negativo fue todavía mayor. El cierre de los ingenios no sólo afectó la industria azucarera, sino que se expandió y contagió a las demás industrias provinciales vinculadas directa o indirectamente con el ciclo anual de la zafra. Se vieron afectados comerciantes, proveedores, almacenes, etc. Tras el desempleo y la posterior migración, ciudades que alguna vez fueron prósperas se vieron convertidas en verdaderos pueblos fantasma. Para tener una magnitud de este desastre, el PBI provincial cayó un 35% en este periodo. Como consecuencia de ello, la Provincia se vio sumergida en la pobreza y la marginación (Perilli, Elena, *"Sociedad..."*, cit.)

Por otro lado, es importante destacar al movimiento sindical y a la resistencia de las y los trabajadores, quienes se manifestaron en contra de estas medidas destructoras de puestos de trabajo. De ahí que, para sostenerlas, la dictadura militar acudió a una fuerte represión y a una violación sistemática de los derechos humanos, laborales y sindicales.

Años más tarde, en 1975, el gobierno constitucional del Presidente Juan Domingo Perón dictó el Decreto 2172/1975. Éste fue uno de sus últimos actos de gobierno, y una de sus últimas manifestaciones de voluntad.



En el Decreto se expresa *"la necesidad de adoptar medidas que aseguren una solución a las dificultades socio-económicas de la provincia de Tucumán"*. También que *"los fundamentos que orientan la acción del Gobierno Nacional imponen la concurrencia en apoyo de aquellas regiones con dificultades de desenvolvimiento, y que es necesario adoptar medidas de carácter coyuntural a fin de subsanar los requerimientos más urgentes, con la finalidad de erradicar los problemas crónicos de dicha región"*.

El Decreto de Perón habilitó una nueva boca de molienda en el ex Ingenio *"La Esperanza"*, localidad de Delfín Gallo, departamento de Cruz Alta, Provincia de Tucumán. Encomendó a la CONASA (Compañía Nacional Azucarera Sociedad Anónima) la reapertura del Ingenio *"La Esperanza"*, declarándola como de interés público. Y por último, creó una comisión de estudios a cargo de representantes del Poder Ejecutivo de la Nación y de la Provincia de Tucumán, con el fin de poner en marcha el Decreto.

Sin embargo, el Decreto nunca fue ejecutado. Todavía hoy se encuentra de ejecución pendiente. Además, el panorama se complicó tras el posterior desmantelamiento de la CONASA.

Por otro lado, es necesario mencionar que la Constitución Nacional consagra los principios de solidaridad y equidad en cuanto al desarrollo de las provincias y las regiones (Arts. 75 Inc. 2 y 17 CN). Además de que, encontrándose en juego puestos de trabajo de las y los trabajadores del sector cañero y de la zafra, se compromete el derecho al trabajo (Arts. 14 y 14 bis CN). Por no mencionar que las y los tucumanos afectados por las políticas de empobrecimiento y de destrucción de fuentes de trabajo ven conculcado su derecho a una mejora continua de las condiciones de existencia, incluyendo derechos básicos tales como la alimentación, vestimenta y vivienda (Art. 11 PIDESC).

De ahí que urge que el Poder Ejecutivo tome todas las medidas que sean necesarias para ejecutar el Decreto 2172/1975 del Presidente Juan Domingo Perón, adecuando sus disposiciones a los tiempos que corren y a las instituciones vigentes, pero asegurando el cumplimiento del espíritu de sus disposiciones. De esta forma no sólo se



cumpliría con los principios de solidaridad y equidad propios de un Estado federal, sino que también se crearían fuentes de trabajo que devolverían a las y los trabajadores su dignidad y la posibilidad de retomar su camino a la búsqueda de la felicidad, afectadas por las arbitrariedades del poder económico concentrado.

Este proyecto de declaración recoge la demanda del Frente en Defensa de los Pueblos Tucumanos, tomando en consideración un histórico reclamo de las y los trabajadores azucareros.

En estos tiempos de pandemia, es importante tener presente la siguiente frase del Presidente Juan Domingo Perón: *"nadie se realiza en una comunidad que no se realiza"*.

Por todo lo expuesto, solicito a las Sras. y Sres. Diputados de la Nación que acompañen el presente PROYECTO DE RESOLUCIÓN.